

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00268-00

1. Obre en autos el despacho comisorio diligenciado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA (CUNDINAMARCA). El mismo en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, para los fines que estimen pertinentes. (Art. 40 CGP)
2. Vencido el término legal aquí concedido, ingresen al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre el avalúo aportado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Camilo Vargas Diaz', written over a horizontal line.

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 001**
en el día de hoy **28 DE ENERO DE 2022.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria